

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00913 00

Obre en autos envío de citatorio para la diligencia de notificación personal al demandado, con resultado negativo.

Ahora bien, la memorialista del escrito que antecede (archivo 08, C.1, expediente digital) tenga en cuenta que la solicitud de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 293 del C. G. del P., debe contener manifestación expresa de que se ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente. En todo caso, se requiere al extremo actor para que intente las diligencias de notificación del mandamiento de pago al demandado en su lugar de trabajo, informado en el escrito de medidas cautelares.

De otro lado, téngase en cuenta para todos los efectos que la parte demandante dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del auto del 23 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 23 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be295c360b9b46121aebefea69426eac3c91ae0d95daead3f2b1752ac9007158**

Documento generado en 22/11/2021 12:38:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>